

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EDISSON RICARDO AGUILAR MAYORGA
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el*

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

SUPRESIÓN/ONES:

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCT-2025-1759-M, 27 de marzo de 2025, la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA, (E), solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *“Adquisición de Material de oficina e informática”*; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 8.157,37 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

INCREMENTO/S:

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCT-2025-1759-M, 27 de marzo de 2025, la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA, (E), solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *“RESMA DE PAPEL A4 75 GR - CPSSCT”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 8.060,00 (OCHO MIL SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCT-2025-1759-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2025-CPSSCT concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada” “bajo la modalidad de catálogo electrónico a efectuarse en el cuatrimestre C1 donde también se modifica la descripción de contratación”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA, (E)

SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA											
FECHA: 27-03-2025											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

52530305	Material de oficina e informática	AGENDAS EJECUTIVAS - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3260000414	C1	unidad	50	5.400	270.00	270.00
52530305	Material de oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000152	C1	unidad	20	0.414	8.28	8.28
52530305	Material de oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000153	C1	unidad	20	0.570	11.39	11.39
52530305	Material de oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 32 MM - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000154	C1	unidad	20	0.778	15.56	15.56
52530305	Material de oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41 MM - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000155	C1	unidad	25	1.279	31.97	31.97
52530305	Material de oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000156	C1	unidad	25	1.948	48.71	48.71
52530305	Material de oficina e informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920128	C1	unidad	100	1.456	145.64	145.64
52530305	Material de oficina e informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920129	C1	unidad	200	1.496	299.20	299.20
52530305	Material de oficina e informática	BORRADOR DE ESFERO Y LAPIZ PEQUEÑO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3260009110	C1	unidad	20	0.080	1.60	1.60
52530305	Material de oficina e informática	BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	326000914	C1	unidad	30	0.143	4.29	4.29
52530305	Material de oficina e informática	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157	C1	unidad	1000	0.139	138.80	138.80
52530305	Material de oficina e informática	CD S REGRABABLES SIN CAJA CD-RW - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3260009610	C1	unidad	800	0.880	704.00	704.00
52530305	Material de oficina e informática	CERA PARA DEBOS CREMA CONTAR BILLETES GRANDE - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000169	C1	unidad	68	0.910	61.88	61.88
52530305	Material de oficina e informática	CINTA DE EMPAQUE 48MM X80 YD COLOR TRANSPARENTE - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3692000129	C1	unidad	150	0.730	109.50	109.50
52530305	Material de oficina e informática	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10U - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000172	C1	unidad	20	0.557	11.14	11.14
52530305	Material de oficina e informática	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C1	unidad	200	0.180	36.00	36.00
52530305	Material de oficina e informática	GOMA EN BARRA 40 GR - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	C1	unidad	30	0.918	27.53	27.53
52530305	Material de oficina e informática	GOMA LIQUIDA 250 GR - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000183	C1	unidad	43	0.569	24.48	24.48
52530305	Material de oficina e informática	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000189	C1	unidad	30	2.830	84.90	84.90
52530305	Material de oficina e informática	GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 UNIDADES - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	4299500127	C1	unidad	40	0.609	24.38	24.38
52530305	Material de oficina e informática	LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000197	C1	unidad	10	7.000	70.00	70.00
52530305	Material de oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA AZUL - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C1	unidad	126	0.418	52.62	52.62
52530305	Material de oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C1	unidad	76	0.450	34.20	34.20

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

52530305	Material de oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA ROJO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C1	unidad	76	0.450	34.20	34.20
52530305	Material de oficina e informática	MARCADOR TIZALIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	C1	unidad	156	0.490	76.44	76.44
52530305	Material de oficina e informática	MARCADORES PARA CD - CPSSCT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	36990001134	C1	unidad	31	0.466	14.43	14.43
52530305	Material de oficina e informática	MASKING DE 1 PULG X 40 YARDAS MULTIUSO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001104	C1	unidad	30	0.750	22.50	22.50
52530305	Material de oficina e informática	CINTA MASKING DE 1 PULG X 40 YARDAS MULTIUSO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001104	C1	unidad	30	0.750	22.50	22.50
52530305	Material de oficina e informática	MASKING DE 2 PULG X 40 YARDAS MULTIUSO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001105	C1	unidad	60	1.500	90.00	90.00
52530305	Material de oficina e informática	PARES DE PILAS AA RECARGABLE - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001112	C1	unidad	12	8.500	102.00	102.00
52530305	Material de oficina e informática	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001111	C1	unidad	12	8.500	102.00	102.00
52530305	Material de oficina e informática	PARES DE PILAS C ALCALINA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001113	C1	unidad	30	2.980	89.40	89.40
52530305	Material de oficina e informática	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	4516002111	C1	unidad	10	2.790	27.90	27.90
52530305	Material de oficina e informática	PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM - CPSSCT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326000954	C1	unidad	7	9.068	63.47	63.47
52530305	Material de oficina e informática	PORTA CLIPS MAGNETICOS - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3260009416	C1	unidad	15	0.750	11.25	11.25
52530305	Material de oficina e informática	REGLA METALICA 30 CM - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001119	C1	unidad	30	0.550	16.50	16.50
52530305	Material de oficina e informática	REGLA PLASTICA 30 CM - CPSSCT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	36990001121	C1	unidad	30	0.139	4.17	4.17
52530305	Material de oficina e informática	SEÑALADORES TIPO BANDERITA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C1	unidad	40	0.890	35.60	35.60
52530305	Material de oficina e informática	SEPARADORES PLASTICOS A4 X DE 10 U. - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C1	unidad	170	0.580	98.60	98.60
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 60 GR M2 - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	321920113	C1	unidad	100	0.040	4.00	4.00
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE MANILA #2 - CPSSCT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3212920148	C1	unidad	300	0.045	13.62	13.62
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE MANILA #3 - CPSSCT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3212920149	C1	unidad	300	0.060	17.91	17.91
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE MANILA #4 - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C1	unidad	400	0.060	24.00	24.00
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE MANILA #5 - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920151	C1	unidad	300	0.090	27.00	27.00
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE MANILA #6 - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C1	unidad	500	0.080	40.00	40.00
52530305	Material de oficina e informática	SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001141	C1	unidad	10	3.480	34.80	34.80
52530305	Material de oficina e informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	C1	unidad	40	0.830	33.20	33.20
52530305	Material de oficina e informática	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL NEGRA VIOLETA ROJA - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C1	unidad	8	0.290	2.32	2.32

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

52530305	Material de oficina e informática	VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	36990001144C1		unidad	500	0.977	488.25	488.25
52530305	Material de oficina e informática	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA - CPSSCT	Bien	Infima cuantía	389930017	C2	unidad	96	2.650	254.40	254.40
52530305	Material de oficina e informática	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO CARTULINA AMARILLA A4 - CPSSCT	Bien	Infima cuantía	321290517	C2	unidad	1500	0.150	225.00	225.00
52530305	Material de oficina e informática	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO CARTULINA AZUL A4 - CPSSCT	Bien	Infima cuantía	321290517	C2	unidad	1000	0.150	150.00	150.00
52530305	Material de oficina e informática	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO CARTULINA HILO A4 - CPSSCT	Bien	Infima cuantía	321290517	C2	unidad	200	1.500	300.00	300.00
52530305	Material de oficina e informática	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO GUILLOTINA - CPSSCT	Bien	Infima cuantía	449131014	C2	unidad	2	45.170	90.34	90.34
52530305	Material de oficina e informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR - CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C2	unidad	850	4.03	3,425.50	3,425.50
TOTAL											8,157.37

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA													
FECHA: 27-03-2025													
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530305	Material de oficina e informática	RESMA DE PAPEL A4 75 GR - CPSSCT	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	321290418	C1	unidad	2000	4.03	8,060.00	8,060.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												8,060.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricia.chimbo@iess.gob.ec, paulina.navas@iess.gob.ec, edisson.aguilar@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPT-2025-0018-R

Ambato, 28 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Ricardo Aguilar Mayorga
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CPSSCT-2025-1759-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_0030131887001743190451.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_- incremento_0030436484001743190451.xls
- 1-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_003-signed-signed03126000017430914700775783001743190451.pdf
- certificacion_de_competencias_[1003023510]_diego_peÑafiel01685660017430913840882462001743191242.pdf
- certificacion_de_competencias_[1723096051]_patricia_chimbo07768630017430913840185185001743191243.pdf
- certificado_como_operador_santiago_acosta08610820017430913830490971001743191243.pdf
- certificado_fundamentos_paulina_navas0469831001743091384_(1).pdf
- 3__iess-cpsct-2025-1506-m0410469001743191348.pdf

Copia:

Señora Magíster
Paulina Alexandra Navas Berrones
Asistente Administrativo

Señor Ingeniero
Santiago Fernando Acosta Portero
Oficinista

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Carlota Paulina Guado Cunalata
Coordinadora Provincial Administrativo Financiero Tungurahua, Encargado